

DECRETO No

TEMUCO,

12 8 ENE. 2013

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Lev 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

presente patente 1.- Otorgase la MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-2966

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO Y PAQUETERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar : AV.COSTANERA 01570

Dirección Comercial

: COMERCIAL YASNA LORENA VERGARA

Nombre Del Contribuyente

HENRIQUEZ E.I.R.L

RUT

: 76.187.015-7

Dirección Particular

: AV.COSTANERA 01570

Fecha de Solicitud

: 15.01.2013

Otorgación Nº

: 21

Fecha

: 15.01.2013

Rol de Avalúo

: 1181 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

MUNICIPALIDA

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

**DATOS INGRESO** NUMERO: FECHA :

V°B° JEFE PATENTES

WIND BOJEPE DEPTO, RENTAS